

INFORME 16/2005 SOBRE EL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2005-2008.

El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones la de emitir Informe sobre cualquier cuestión relacionada con la política económica y social que le someta la Asamblea, el Consejo de Gobierno o cualquier Organismo Público de la Comunidad de Madrid, según dispone el párrafo c) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social.

Previo debate en la Comisión de Trabajo creada al efecto, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de su titular, D. Francisco Cabrillo Rodríguez, y con la asistencia de los Consejeros y del Secretario General, en su sesión de hoy, día 13 de diciembre de 2005, aprobó, por unanimidad, el siguiente

INFORME

1. Información recibida.

El texto del Plan tuvo su entrada en este Consejo el día 14 de Noviembre de 2005, con carácter ordinario, acompañándose al mismo Memoria de oportunidad y económica, Acta del Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo, Informe sobre las observaciones formuladas por las distintas Consejerías, Informe relativo al impacto de género, Informe de los Servicios Jurídicos, Informe de la Dirección General de Presupuestos, Certificado del Consejo de Gobierno e Informe sobre la remisión al Consejo Económico y Social.

El día 28 de noviembre de 2005 compareció D. Carlos Clemente Aguado, Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, a fin de responder a las preguntas y cuestiones planteadas por la Comisión de trabajo.

2. Contenido del Plan.

2.1 Principios.

La acción de cooperación de la Comunidad de Madrid se basa en los siguientes principios:

- **Iniciativa del Sur.-** Pretende una cooperación que promueva la iniciativa de los países receptores de la ayuda, procurando que la población beneficiaria se convierta en sujeto activo de la misma a fin de lograr su propia sostenibilidad.

- **Asociación.-** Procurará el establecimiento de un dialogo fluido entre todos los actores de la cooperación con el objeto de que las poblaciones locales hagan suyas las estrategias y objetivos de desarrollo.

- **Subsidiariedad y desarrollo participativo.-** Tiene el fin de trasladar, en la medida de lo posible, las decisiones que les afectan a los propios receptores de la ayuda.

- **Concentración en procesos de desarrollo.-** En función de las áreas y sectores de actuación preferentes concentra el desarrollo para dotarlo de mayor eficacia.

- **Búsqueda de impacto de la ayuda.-** Establece la necesidad de implementar un modelo que, superando seguimientos meramente burocráticos, permita apreciar , de forma objetiva, los resultados obtenidos.

- **Transparencia mutua.-** Determina la necesidad de dotarse de un sistema de información que fomente la confianza, mediante una gestión transparente.

2.2 Prioridades transversales.

Tienen por objeto la igualdad de género, el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad medioambiental.

2.3 Ámbitos de la cooperación de la Comunidad de Madrid.

El objetivo general es promover el desarrollo humano, incidir en la reducción de la pobreza, en sus dimensiones económica, política, social y medioambiental en los países en desarrollo y aumentar la solidaridad de la sociedad madrileña.

Se establecen cinco prioridades sectoriales para luchar contra la pobreza: educación, salud, agua y saneamiento, mejoras económicas, apoyo a la sociedad civil y fortalecimiento de las administraciones descentralizadas y desarrollo y migraciones.

En cuanto a las prioridades geográficas el Plan las define en atención a tres aspectos: continuidad en los países seleccionados, concentración geográfica a fin de producir un mayor impacto y atención a las zonas de mayor necesidad.

Por otra parte, se establecen, en orden a materializar la cooperación, tres tipos de países: prioritarios, de atención social preferente y resto de países. La

selección de países en las dos primeras categorías da como resultado un 57% de atención a países iberoamericanos (12) y un 43% a países africanos (9).

2.4 Gestión de la ayuda.

El Plan general establece dos modalidades básicas para llevar a cabo la cooperación al desarrollo: la convocatoria pública de subvenciones a ONGD y la cooperación directa.

La cooperación directa se realizará mediante convenios de colaboración, contratos administrativos y acuerdos marco. La utilización de los contratos administrativos constituye una novedad del Plan y se reservan para aquellas cuestiones que, a juicio de la Comunidad de Madrid, coadyuven a una mejor gestión del Plan, tales como consultorías especializadas, externalización de servicios como las auditorías o controles financieros o valoraciones técnicas de las convocatorias de subvenciones, entre otros. La suscripción de Acuerdos Marco están dirigidas a los diferentes actores de la cooperación madrileña, en especial con la red de Universidades de la Comunidad de Madrid, con ONGD para el desarrollo de actividades de ayuda humanitaria o con organismos públicos o privados que tengan relevancia en el sistema de cooperación española.

La concreción de las disposiciones del Plan General se efectuara mediante la elaboración de Planes anuales de actuación. Cuando la ayuda coincida en países enmarcados en una región se valorará la conveniencia de elaborar un plan regional para el conjunto de países prioritarios de la zona.

2.5 Socios.

- En el exterior.-

Se pretende formalizar acuerdos con las contrapartes en el Sur: asociaciones de base, estructuras de servicio popular, ONGs, redes y estructuras federativas y las empresas y organizaciones de productores del Sur. También se considera importante, de acuerdo a la experiencia adquirida, la relación con las Universidades del Sur, así como con las administraciones locales y regionales. A su vez, las oficinas de la cooperación española en los países del Sur (OTC-AECI) son consideradas socios relevantes en algunas partes del proceso. Todo ello, sin olvidar la colaboración con los distintos organismos internacionales.

- Actores de la cooperación en la Comunidad de Madrid.-

El Plan General considera como actores relevantes de la cooperación en el seno de la Comunidad de Madrid a: Organizaciones no Gubernamentales de

Desarrollo (ONGD), fundamentalmente a través de la Federación de ONGDs de la Comunidad de Madrid, Universidades y Centros de Investigación, Empresas y Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Organizaciones de Emigrantes e Inmigrantes.

2.6 Presupuesto.

El Plan General tiene prevista una inversión mínima de 118.155.000€ en el periodo 2005-2008, a distribuir en un 70% en países catalogados como prioritarios, un 20% en países de atención sectorial preferente y el 10% en el resto.

La previsión presupuestaria, por ámbitos de actuación, estima destinar el 75% de los créditos al desarrollo en el Sur, el 13% para educación para el desarrollo, el 7% para acción humanitaria y un 5% se destinará a la gestión de propio Plan.

En cuanto a la distribución por regiones, la previsión es de un 70% con destino a Iberoamérica, un 20% para África y un 10% para el resto.

3. Consideración previa.

Única.-

El Consejo Económico y Social considera que el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2005-2008 es acorde y desarrolla con claridad y precisión los objetivos, prioridades y áreas de actuación que establece la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid.

Asimismo el Consejo quiere resaltar el alto grado de consenso alcanzado entre la Administración y los Agentes Sociales implicados en la elaboración del Plan, que ha facilitado una ágil tramitación del presente Informe.

4. Recomendación.

Única.-

El Consejo Económico y Social hace notar el esfuerzo presupuestario, realizado por el Gobierno de Madrid, para la financiación del Plan ya que supone casi triplicar los créditos destinados al anterior.

No obstante y en consonancia con lo que se expresa en el epígrafe 6.1 del propio Plan, que atribuye a las previsiones presupuestarias el carácter de mínimas a confirmar en los planes anuales, este Consejo entiende que la tarea a llevar a

cabo es de tal envergadura que considera conveniente que se tienda a superar estos límites.

Julián González Cid.
SECRETARIO GENERAL.

V° B° Francisco Cabrillo Rodríguez.
PRESIDENTE.

Informes 2005

Informe 1/2005 sobre la situación económica y social de la Comunidad de Madrid 2004 (Libro+ Separata+CD) (En preparación)

Informe 2/2005 sobre la Negociación Colectiva de la Comunidad de Madrid en 2004 y Avance de 2005 (Libro+CD) (En preparación)

Informe 3/2005 sobre la Situación de los Accidentes de Trabajo con baja en la Comunidad de Madrid en 2004. (Libro+CD) (En preparación)

Informe 4/2005 sobre la propuesta del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (IV PRICIT), 2005 - 2008.

Informe 5/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen económico del suministro de gas natural canalizado.

Informe 6/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Informe 7/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid, para apoyar la estabilidad y la calidad en el empleo.

Informe 8/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento que regula las apuestas hípcas en la Comunidad de Madrid.

Informe 9/2005 sobre el Anteproyecto de Ley Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Informe 10/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Regional de Empleo y de la Formación.

Informe 11/2005 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid.

Informe 12/2005 sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

Informe 13/2005 sobre el Anteproyecto de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Informe 14/2005 sobre sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Informe 15/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2006.

Informe 16/2005 sobre el Plan General de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.